



BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 6 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D^a M^a Mercedes Fernández García
D^a M^a Inmaculada Fernández Arranz
D. Francisco Javier Martínez Pérez
D^a. M^a Concepción García Ortega
D. Marcos Diez Peñas
D. Rufino Cilleruelo Mínguez
D^a Rosa M^a Serrano Alonso
D. Alfredo Crespo del Olmo
D. Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Faltaron con excusa previa los concejales D. Segundo Álvarez Sanz, D^a M^a Ángeles Casares Fuente y D^a Noemí Hernández Hidalgo.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez.

A las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

En primer lugar, por la Sra. Secretaria y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 27 de Abril de 2017:

Nº	NOMBRE	FECHA	LUGAR
22	Raquel	02-05-2017	Alcobendas (Madrid)
23	María del Rosario	16-04-2017	Alcolea del Río (Sevilla)
24	Eliana	12-05-2017	Madrid
25	Valentina	27-05-2017	Collado Villalba (Madrid)
26	Susana	27-05-2017	Madrid
27	Beatriz	28-05-2017	Molina de Segura (Murcia)
28	Encarnación	13-06-2017	Las Gabias (Granada)
29	Encarnación	24-06-2017	Sevilla

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL 31 DE MAYO DE 2017.-.....

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 5, de fecha 31 de mayo de 2017.

No manifestando ningún Concejales aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 5 de fecha 31 de mayo de 2017.-.....



II- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la adhesión del acuerdo marco de la Diputación Provincial de Valladolid para la adquisición centralizada del suministro de gas natural.-

Visto que la Diputación Provincial de Valladolid, mediante acuerdo plenario de fecha 15 de Julio de 2016, aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas del acuerdo marco que habrá de regir las adjudicaciones de suministros de gas natural derivadas del mismo por parte de los organismos y entidades adheridas a la central, habiendo adjudicado la conclusión del "Acuerdo Marco para la contratación del suministro de Gas Natural por los Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid" por Decreto de Presidencia nº 109 de fecha 23 de Enero de 2017, rectificando error material de la citada resolución por Decreto de Presidencia nº 877 de fecha 20 de Marzo de 2017.-

Visto que, este Ayuntamiento, en el pleno celebrado el día 28 de Marzo de 2012, acordó adherirse a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Valladolid, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central.-

Estando interesado este Ayuntamiento en la contratación de los suministros de gas natural, de conformidad con los términos del acuerdo marco aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid, con el objetivo de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes y unas condiciones económicas más ventajosas.-

Vista la propuesta de acuerdo, así como la documentación e informes obrantes en el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime,
ACUERDA:

PRIMERO.- ADHERIRSE el Ayuntamiento de La Cistérniga al sistema de adquisición centralizada del suministro de Gas Natural de la Diputación Provincial de Valladolid, con efectos desde la fecha de la presente resolución, en los términos que se desprenden del Pliego de prescripciones técnicas y del de cláusulas administrativas del acuerdo marco formalizado por la Central de Contratación con las empresas adjudicatarias del mismo.-

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO de La Cistérniga se compromete a:

1.- Tramitar los contratos de suministro de gas natural basados en el acuerdo marco conforme a las prescripciones contenidas en éste.-

2.- Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial las demoras en los plazos de entrega, defectos en el suministro, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el contrato de suministro, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa de Contratos del Sector Público.-

3.- Efectuar la recepción de los suministros, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como abonar el precio del suministro contratado y sus posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.-



4.- El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será equivalente al del acuerdo marco de referencia, y se podrá prorrogar sin necesidad de acuerdo expreso caso de que la Central de Contratación provincial aprobará sucesivos acuerdos marco referidos al suministro de Gas Natural

TERCERO.- FACULTAR al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.-

CUARTO.- SOLICITAR la oferta puntual correspondiente a este Ayuntamiento para la adquisición de los suministros del contrato derivado del Acuerdo Marco suscrito con la Diputación Provincial de Valladolid.-

QUINTO.- REMITIR el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valladolid, para su conocimiento y efectos oportunos.

III.- SUSPENSIÓN VALORES LÍMITE DE LA LEY DEL RUIDO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para la suspensión de los valores límite de la Ley del Ruido durante las Fiestas Patronales de Nuestra señora del Carmen.

Visto que la celebración de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Carmen de la localidad para este año 2017 está previsto que se celebren durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio para la fiesta, en la cuales tendrán lugar todo tipo de eventos tanto en horario diurno como nocturno que superan los límites sonoros establecidos en la legislación aplicable sobre ruidos.

Visto que la celebración de las fiestas patronales es un acto institucional de carácter tradicional, de raigambre en este término municipal y que además impulsa a los diferentes sectores relacionados con la actividad cultural y turística del municipio, generadoras de un importante impacto económico para el mismo.

Visto que, durante las fiestas se realizan actividades nocturnas y otros eventos que superan los límites sonoros permitidos por la Ley del Ruido de Castilla y León y dado que no es posible su cumplimiento por estar enmarcadas estas actividades y eventos en un ámbito lúdico, se hace preciso suspender provisionalmente los valores límites acústicos aplicables conforme a la legislación aplicable, en las áreas acústicas afectadas durante la realización de las actividades programadas con motivo de las Fiestas Patronales del Carmen de 2017 que abarca las fechas más arriba consignadas.

Tanto La Ley del Ruido estatal Ley 37/2003, de 17 de noviembre como la de nuestra comunidad autónoma Ley 5/2009, tienen por objeto prevenir, vigilar, y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.

No obstante, ambas Leyes se muestran flexibles, previendo situaciones en las cuales, con carácter excepcional, pueda ser recomendable suspender la exigibilidad de los objetivos de calidad acústica.



Los artículos, 9 de la Ley del Ruido estatal y el 10 de nuestra comunidad, facultan a las Administraciones Públicas competentes, para que, con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, puedan adoptar, en determinadas áreas acústicas, previa valoración de la incidencia acústica, las medidas necesarias que dejen en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Ruido de Castilla y León el art. 10.2 y dado que La Cistérniga no cuenta con una Ordenanza que desarrolle el mencionado artículo y por ende no existe un mapa de Ruido que especifique la delimitación de cada área acústica y sus valores se hace preciso que en el ámbito municipal puedan ser dispensadas en toda la localidad durante la celebración de festejos tradicionales, como es el caso, o cuando razones de interés público, social o de especial significación ciudadana lo aconsejen, por el tiempo de persistencia de aquellas.

Interviene el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, para expresar su voto favorable aunque manifiesta que habría que buscar un punto intermedio.

La concejala del PP, Rosa María Serrano Alonso, manifiesta que la medida no les parece mal, y se interesa por si este punto lo tiene que aprobar el Pleno.

El concejal de IU-Toma la Palabra, Marcos Díez Peñas, se interesa por si dicha suspensión se refiere únicamente a los actos que celebra el Ayuntamiento y si se incluyen las prefiestas.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para aclarar que los horarios de la suspensión de los límites acústicos serán los mismos de años anteriores, aplicándose exclusivamente a las actividades programadas por la Comisión de Festejos, y que sólo se aplicará exclusivamente durante los días de las fiestas.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como la propuesta de acuerdo, **la Corporación**, con ocho votos a favor, cinco votos de los concejales de PSOE, dos votos de los concejales de IU-Toma la Palabra y un voto del concejal de CI-CCD, y dos abstenciones de los concejales del PP, **ACUERDA:**

PRIMERO.- LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS VALORES límites acústicos aplicables en el municipio durante la realización de las actividades programadas con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Carmen de 2017 en la localidad, previstas para los **días del 13 al 17 de julio**.-.....

IV.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 15 DE ABRIL DE 2017 AL 20 DE JUNIO DE 2017.-

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el periodo comprendido desde el día 15 de Abril al 20 de Junio de 2017, ambos inclusive, numerados correlativamente del 361 al 1513, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-

La Corporación se da por enterada.-



V.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 28 de junio de 2017, con número de registro RPLN-11, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA SOLICITAR al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se promueva una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, que pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, especialmente entre 2013 y 2016, se ha dado un proceso de deterioro del Sistema Público de Pensiones y de pérdida del poder adquisitivo de las pensiones. Vivimos una situación de alarma social por el peligro que corre uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad, un eje de solidaridad intergeneracional e interterritorial. Las Pensiones Públicas no solo son un derecho, un símbolo de progreso y una conquista democrática, sino que estos años han supuesto un auténtico colchón para miles de familias durante la crisis. Y lo siguen siendo.

Por eso es necesario reaccionar para protegerlas por encima de cualquier correlación de fuerzas políticas, sin importar cuál sea el color del gobierno o la situación del país. Toda la ciudadanía se merece que las Pensiones Públicas sean tratadas como la columna vertebral del Estado social, un derecho que permanece al margen de cualquier disputa política, de diferencias ideológicas o de proyecto en el marco de las instituciones democráticas.

Por estas razones se crea, en abril de 2013, la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP), con el objetivo de promover una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra que pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas.

Es necesario promover un amplio debate ciudadano abierto y público en el que toda la sociedad tenga la oportunidad de conocer con seriedad, rigor y profundidad las diferentes posiciones y alternativas que existen sobre el futuro de las pensiones. un debate imprescindible para que la ciudadanía pueda formarse, en condiciones de igualdad para todas las opciones, una opinión fundamentada.

Para ello, es imprescindible un amplio movimiento social que, sin distinción de ideologías, credos religiosos o siglas o partidistas, una a quienes creemos que el mantenimiento de un sistema de pensiones públicas dignas es una lucha que afecta a toda la ciudadanía. Cualquier recorte, cualquier rebaja, cualquier empeoramiento en las condiciones de acceso a la pensión afecta a nuestro poder adquisitivo, a nuestra calidad de vida presente o futura. Preservar y mejorar el actual Sistema Público de Pensiones va en beneficio del conjunto de la sociedad. Y toda la sociedad debe implicarse en su defensa.

Desde esta convicción, la MERP llama a promover e impulsar la recogida de firmas, el debate, la reflexión y la participación mayoritaria de la sociedad en un asunto de tan vital trascendencia. Y llama a toda la ciudadanía a sumarse a esta iniciativa. A participar activamente en recoger un aluvión de cientos de miles, de millones de firmas que evidencien la opinión de una inmensa mayoría ante un asunto de tan vital trascendencia.



Cobrar una pensión pública digna es un derecho inquebrantable proclamado por la Constitución española y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pensiones dignas y suficientes no pueden depender de nada más que de la voluntad política por garantizar un derecho. Y aún, así, es tanta la pluralidad de opiniones y alternativas rigurosas sobre las pensiones, sobre su sostenibilidad, sobre los ingresos que deben financiarlas, y sobre las diferentes formas de redistribuir la riqueza para asegurar un derecho tan básico, que ninguna cuestión técnica, ni alternativa de gestión puede estar por encima de su defensa y garantía.

Por eso, en el marco de la Constitución y la legalidad vigente consideramos necesario ampliar el espíritu que ya recoge la Carta Magna, promoviendo una reforma que modifique el artículo que establece la garantía de pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, en el sentido de que se refuerce como obligación y mandato constitucional inexcusable para los poderes públicos, la prohibición de cualquier tipo de privatización y el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones. Tocar las pensiones es cruzar una línea roja que no debemos permitir.

La MERP está formada por 1710 organizaciones y 95 personalidades que son un ejemplo de pluralidad ideológica, política y territorial, y de sectores representativos de la sociedad, lo que evidencia el apoyo social a la iniciativa y a sus objetivos. Es importante que el municipalismo participe en este debate, aporte iniciativas y se posicione en algo de tanta trascendencia para el conjunto de la ciudadanía.

Es por todo ello que,

SE ACUERDA

Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se promueva una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas. Y dar traslado de estos acuerdos al Gobierno y al Congreso de los Diputados."

Interviene la concejala del PP, Rosa María Serrano Alonso, señalando que están de acuerdo en la esencia de la moción pero su contenido ya está contemplado en la Constitución por lo que no habría que hacer ninguna reforma constitucional. Añade que el sostenimiento de las pensiones no es una cuestión de reformar la Constitución sino de la economía del país.

El concejal de IU-Toma la Palabra señala que el sistema de pensiones actual no funciona y hay que hacer algo, pero en la moción no se da ninguna propuesta, medida o sugerencia que garantice el sistema de pensiones.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que muchas de las cosas planteadas en la moción ya están contempladas, pero lo que no pone es cómo se pueden llevar a cabo. Añade que se podría instar al Gobierno a incluir, dentro de las partidas presupuestarias, una que vaya directamente a las pensiones.

Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, con seis votos a favor, cinco votos de los concejales de PSOE y un voto del concejal de CI-CCD, dos votos en contra de los concejales del PP, y dos abstenciones de los concejales de IU-Toma la Palabra, **ACUERDA:**



APROBAR la Moción presentada por el Grupo Municipal del CI-CCD.-

A continuación la concejala del PSOE, M^a Inmaculada Fernández Arranz, procede a la lectura de la **MOCIÓN CONJUNTA** presentada por todos los Grupos Políticos en el Registro General del Ayuntamiento el día 29 de junio de 2017, con número de registro RPLN-15, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

La demanda Social por una enseñanza de idiomas de calidad, es una realidad a la que debemos dar respuesta desde las diferentes Administraciones implicadas en materia educativa y de empleo.

Gran número de aspirantes a una plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León, no pudieron acceder a ella en los últimos años, mayoritariamente este hecho se agrava en la especialidad de inglés. Además cabe señalar que Valladolid es una de las provincias en las que el porcentaje de peticiones desatendidas es más elevado.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Junta de Castilla y León la apertura de nuevas Secciones dependientes de las Escuelas Oficiales de Idiomas en el ámbito rural de nuestra comunidad, para que la formación en idiomas alcance de manera satisfactoria a toda la ciudadanía.

Aunque esta es una petición que se viene realizando año tras año, en este curso no se ha abierto tampoco ninguna nueva Sección de la Escuela Oficial de Idiomas en nuestra comunidad.

Por parte de este Ayuntamiento, en la anterior legislatura ya fue remitida a la Dirección General de Política Educativa petición de apertura de una Sección de la Escuela Oficial de Idiomas, petición que no fue atendida por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Dado que en estos momentos el apoyo por impulsar este tipo de enseñanzas es mayoritario, y que nuestro municipio cuenta con un entorno favorable para poner en marcha una sección de estas características: población, medios de comunicación, localización, instalaciones, etc...

Solicitamos:

Que se remita de nuevo esta solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con el apoyo de todos los grupo políticos presentes en la Corporación Municipal.”

Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

APROBAR la Moción presentada de forma conjunta por todos los Grupos Políticos.-

A continuación el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS** presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 28 de junio de 2017, con número de registro RPLN-12, que se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Campaña de seguridad en las viviendas y establecimientos comerciales e industriales.



Rogamos: que se ponga en marcha una campaña de seguridad en las viviendas y establecimientos comerciales e industriales que queden vacíos en temporada estival, creando un registro donde los vecinos que lo deseen puedan inscribirse vía teléfono o in situ en los vigilantes municipales y éstos puedan detectar posibles incidencias en sus rondas diarias e informar a los vecinos.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que es algo complicado prestar este servicio, y que los Vigilantes Municipales ya hacen rondas por el pueblo y cuando ven algo anormal actúan.

“SEGUNDO.- Campaña de limpieza y mantenimiento de parques infantiles.

Hemos podido ver en las redes sociales e in situ deficiencias en nuestros parques infantiles, por lo que rogamos que se ponga en marcha una campaña de revisión, mantenimiento y limpieza de los elementos de los parques infantiles, ya que la temporada estival es donde estos elementos son más utilizados por los niños de nuestro municipio.

El Sr. Alcalde señala que hay un mantenimiento continuo de los 16 parques que hay en el municipio, y que cuando económicamente se puede se van sustituyendo los más deteriorados.

“TERCERO.- Campaña de sensibilización y concienciación ciudadana con la recogida de excrementos caninos.

Rogamos: Que se ponga en marcha una campaña de sensibilización y concienciación ciudadana con la recogida de excrementos, con las herramientas gratuitas con las que disponemos, web, app y redes sociales, además de proponer adaptar las papeleras públicas con bolsas biodegradables en las zonas donde este problema se agrave, para que el dueño del animal no tenga excusa.

Pedimos especial sensibilización para la sanción si se diese, la aparición de cebos envenenados, maltrato, abandono, sacrificio de mascotas y la no recogida de excrementos caninos.

El Sr. Alcalde señala que lo que se plantea ya se ha realizado pero que se volverá a incidir sobre este problema en las redes sociales.

A continuación la concejala de PP, Rosa María Serrano Alonso, procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS** presentados en el Registro General del Ayuntamiento el día 28 de junio de 2017, con número de registro RPLN-14, que se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- La zona de entrada al municipio por la Avenida de Soria, viniendo desde Valladolid, no dispone de paradas de autobús, con lo que los vecinos que viven en ella se ven obligados a realizar un trayecto bastante largo desde las paradas más cercanas hasta sus domicilios y viceversa. Consideramos que habilitar una parada en cada sentido de la circulación en dicha zona no conllevaría un retraso considerable en los horarios de las Líneas 18 y 19 de Auvasa.

Por ello, rogamos que se solicite a la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid la instalación de 2 paradas de autobús, en la Avenida de Soria, a la altura del número 32, una en dirección Valladolid y otra en dirección Soria.



El Sr. Alcalde señala que no se puede hacer paradas para todos los vecinos, y que cuantas más paradas se hagan mayor será el tiempo de los recorridos, no obstante, se trasladará la petición a Auvasa.

SEGUNDO.- El sábado 17 de junio tuvo lugar en nuestro municipio un evento deportivo del que algunos miembros de la corporación no teníamos conocimiento. Esta circunstancia resulta curiosa, sobre todo teniendo en cuenta que se habían enviado invitaciones a otras administraciones como la Diputación Provincial.

Por ello, rogamos se informe a todos los grupos de los diferentes eventos culturales, sociales y deportivos que organice este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de los mismos.”

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento colaboró con el evento deportivo, pero éste fue organizado por la Escuela de Atletismo Mayte Martínez, y fueron ellos los que invitaron a la Diputación Provincial y al Alcalde.

A continuación el concejal del PP, Alfredo Crespo del Olmo, procede a la lectura de las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 28 de junio de 2017, con número de registro RPLN-13, que se transcriben a continuación:

“PRIMERA- La semana pasada ha tenido lugar la impartición de un curso en la Diputación Provincial para formar a policías locales de la provincia como agentes tutores. A través de la página web de la institución provincial hemos tenido conocimiento de la asistencia de un vigilante municipal de La Cistérniga a dicho curso. En relación a esta cuestión, planteamos las siguientes preguntas:

¿De qué manera está prevista la implantación de la figura del agente tutor en los colegios del municipio?

¿Cuántos vigilantes municipales van a dedicarse a esta tarea?

¿Se ha detectado en alguno de los colegios la existencia de casos de acoso escolar? ¿Y casos de consumo de drogas o alcohol? En caso afirmativo, ¿Cuántos casos relacionados con ambas problemáticas se han detectado?

El Sr. Alcalde señala que era interesante la asistencia de los Vigilantes Municipales a dicho curso, pero de momento no está prevista la implantación de la figura del Agente Tutor en los colegios del municipio. Concluye señalando que no se tiene noticia de ningún caso de acoso escolar.

“SEGUNDA- Una sentencia reciente del Tribunal Constitucional ha determinado que los contribuyentes no tendrán que pagar el impuesto de plusvalía municipal cuando hayan registrado pérdidas en la venta de un inmueble. Como consecuencia de esta sentencia, en muchos ayuntamientos de España se están produciendo reclamaciones por parte de personas que habían pagado el impuesto a pesar de haber vendido un determinado bien inmueble por un precio inferior al que habían abonado en el momento de la adquisición.



Ayuntamiento de
LA CISTÉRNIGA (Valladolid)

*¿Se ha producido alguna reclamación de este tipo en nuestro Ayuntamiento?
En caso afirmativo ¿cuántas?
¿En qué sentido se han resuelto dichas reclamaciones?
En su caso, ¿cuál es la cuantía total abonada por dichas reclamaciones?*

El Sr. Alcalde señala que sí que hay algún caso y que se aplicará la ley con los valores establecidos por el Catastro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veintiuna horas y treinta minutos.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.